

HASTA \$1,4 MILLONES:

BANCOS ACUSAN INCENTIVO AL "AUTOFRAUDE" CON MONTO OBLIGATORIO DE REEMBOLSOS

Cuando una persona denuncia una transacción desconocida con sus cuentas o tarjetas, la ley establece un proceso mediante el cual la institución responsable debe restituir al menos una parte del monto defraudado, o comprobar la responsabilidad del usuario en tribunales para recuperar ese reembolso. Ese monto puede ser de entre 15 UF y 35 UF, según establezcan los Ministerios de Hacienda y Economía —tras consultar a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)— y se debe revisar, a lo menos, una vez al año.

Este 2026, la autoridad decidió mantener esta restitución "por defecto" en su límite máximo de 35 UF (casi \$1,4 millones), mismo nivel en el que se ha mantenido desde que se dictó esta normativa. Desde la mirada de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras (Abif), lo óptimo es la reducción a 15 UF (unos \$600.000) si se pretende disminuir los "autofraudes": casos en que son los propios titulares de las cuentas los que realizan falsos fraudes para recibir el reembolso.

En el decreto publicado en el Diario Oficial este viernes, Hacienda argumenta que las pérdidas de los bancos por este concepto están en "menos del 20%" de los máximos de \$70.000 millones registrados a inicios de 2024, y que han aumentado los montos recuperados por fraude externo. "No existe aún una trayectoria suficientemente extensa bajo la nueva regulación complementaria que permita justificar una modificación", concluyen.

En la Abif, en cambio, reclaman que la normativa actual "aún mantiene distorsiones fundamentales en el sistema de pagos, que se reflejan en una tasa de fraudes que es 3 veces mayor a la observada antes de las modificaciones (...), y más de 6,5 veces superior a la registrada en la Unión Europea".